

Secretaria: Santiago de Cali, mayo 26 de 2023. A despacho del señor Juez la presente demanda de sucesión para su conocimiento. Provea

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Rad: 76-001-40-03-012-2.009-0093-00.

Proceso: Partición adicional en sucesión de menor cuantía

Solicitante: Luisa Fernanda Álvarez Garcés y Carlos Andrés Álvarez Garcés.

Causante: Carlos Álvarez Trujillo.

Santiago de Cali, mayo veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2.023)

Como quiera que la solicitud de corrección encuentra asidero acorde a lo indicado en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.-Corregir el numeral cuarto de la providencia mediante la cual se admitió la presente partición adicional en el sentido de indicar que:..... Líbrese oficio al síndico recaudador de impuestos de sucesiones de la DIAN y a la Tesorería General Municipal de Cali, enterándolas de la apertura de la presente solicitud de partición adicional, donde el causante es Carlos Álvarez Trujillo quien en vida fuera portador de la C.C. No. 14.439.599, para que certifique si figura por cuenta o concepto de renta o ventas y sobre la no obligatoriedad legal del causante para declarar renta y patrimonio, así como para su revisión final, al tiempo que por parte de la DIAN se envíe el oficio correspondiente para que se continúe el trámite procesal, conforme a la relación de bienes relictos que se adjunta al proceso con destino a dicha Entidad. La comunicación librada y sus anexos se diligenciarán a costa de la parte solicitante.

Los demás numerales de la providencia permanecen igual

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06f9116f44cccc28d1390bd9e689b1e2de0012bdb7863e0d19d86f0371719e29**

Documento generado en 27/05/2023 02:27:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>